

## **INVITACIÓN A PARTICIPAR EN VENTA DE LOTE DE CHATARRA**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°016 de 2012, en su artículo 42, se procede a realizar la siguiente invitación, la cual será publicada en la página web de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, [www.hus.gov.co](http://www.hus.gov.co)

### **CONDICIONES ESTABLECIDAS**

#### **I. OBJETO CONTRACTUAL:**

**OBJETO: VENTA DE UN LOTE DE CHATARRA CONSISTENTE EN BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA PERTENECIENTES A LA ESE HUS.**

#### **II. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El contratista en desarrollo del objeto a contratar cumplirá como mínimo con las actividades que a continuación se relacionan:

1. La ESE HUS entregará un lote de chatarra en cuerpo cierto de elementos obsoletos e inservibles dados de baja por la entidad, consistentes en su mayoría en material metálico como camas, camillas, equipos medico científicos, sillas, butacos, mesas puente y demás elementos mencionados en el anexo 1 de la resolución 130 del 7 de Abril de 2014.
2. Realizar la compra total del material antes citado por un valor no inferior al fijado por el comité de peritaje de bajas de la ESE HUS, que es por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.550.000.00) o el valor que se logre al momento de la subasta.
3. El oferente deberá consignar en la cuenta corriente del Banco de Bogotá N° 184-17907-5, la suma de **SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$710.000)** correspondiente al 20% del valor total del lote de chatarra, de manera previa a la diligencia de venta, para lo cual deberá presentar la respectiva consignación. La diferencia entre el valor consignado y el valor real de la venta deberá ser consignada a más tardar dentro del día inmediatamente siguiente a la realización de la audiencia como requisito del retiro de los bienes.
4. El contratista deberá disponer de los medios técnicos y humanos para realizar el traslado de la chatarra al lugar de cargue.
5. El contratista deberá retirar de la ESE HUS (Sede Principal), el lote de chatarra, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días siguientes a la audiencia de remate.
6. El contratista deberá entregar el área de la ESE HUS, debidamente aseada, retirando los escombros y demás residuos de madera o metal, de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor técnico del contrato y en ningún caso podrá clasificar y retirar de forma parcial el material.
7. El contratista deberá cuidar los recursos y bienes de la ESE HUS, al momento de desarrollar el objeto del contrato. En caso tal de que se cause cualquier daño, asumirá el costo de los mismos.
8. El personal que participe en el proceso de retiro del material "chatarra" deberán contar con los elementos de seguridad pertinentes y la autorización del personal

de seguridad del Hospital para el ingreso a las instalaciones y retiro de las mismas, al igual que lo relativo a ingreso y retiro de equipos o herramientas necesarias para la carga del material.

9. El personal del contratista que participe en el proceso de ejecución del contrato no podrá transitar por las áreas asistenciales o administrativas diferentes al lugar donde se encuentra el material de chatarra.

### **III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

A demás de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones:

- Retirar el material adquirido de manera oportuna, cumpliendo con las normas de seguridad para este tipo de tareas.
- Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presente este tipo de situaciones.

### **IV. CONTRATO A CELEBRAR.**

#### **TIPO DE CONTRATO.**

En desarrollo del proceso de contratación se celebrara un contrato de compraventa.

#### **PLAZO.**

El plazo para la ejecución del contrato, se establece en cinco (5) días.

#### **FORMA DE PAGO.**

El oferente y/o contratista deberá consignar en la cuenta corriente del Banco de Bogotá N° 184-17907-5, la suma de SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$710.000) de manera previa a la diligencia de venta, para lo cual deberá presentar la respectiva consignación para la audiencia. La diferencia entre el valor consignado y el valor real de la venta deberá ser consignada a más tardar dentro del día inmediatamente siguiente de la audiencia de venta, que se tendrá en cuenta como requisito para el retiro de los bienes.

#### **LUGAR DE EJECUCION:**

En la ciudad de BUCARAMANGA, carrera 33 # 28- 126 Hospital Universitario de Santander.

**V. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA PARA LA AUDIENCIA DE VENTA:**

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACION EN CASO QUE HAYA LUGAR.**

Certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar. Además:

a.) *Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley.*

b.) En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda.

c.) *Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.*

- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES**

El proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, **donde se acredite el pago al día** de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007) para persona jurídica y **para persona natural** presentar declaración en la que manifiesta que en su labor no maneja nómina de personal a su cargo y acreditar con copia del recibo de pago estar al día en salud y pensión.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de personas Jurídicas debe ser expedido tanto para la persona jurídica como para su representante legal (se verificado en la página web por la ESE HUS).

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.**

Expedido por la Contraloría General de la Nación (se verificado en la página web por la ESE HUS).

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Expedido por la Policía Nacional (se verificado en la página web por la ESE HUS).

- **COPIA DEL RUT:**

Copia simple del Registro Único Tributario del Proponente, expedido por la DIAN actualizado.

#### IV. GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	X	El valor del amparado no será inferior a doscientos (200) SMMLV vigentes al momento de la expedición de la Póliza.	Por el término del contrato.

#### V. Cronograma del proceso

Actividad	Fecha	Lugar
Invitación	28 al 30 de Abril de 2014. 7:00 am.	Pagina web <a href="http://www.hus.gov.co">www.hus.gov.co</a> .
Visita para verificar el estado y cantidad de material de chatarra.	02 de Mayo de 2014. 2:15 pm. (No será obligatoria y quien participe en la audiencia se presume que conoce el material en venta, por lo que no se acepta reclamo alguno por cantidades o calidad del material).	Carrera 33 N° 26 – 128 Bucaramanga. Los interesados deberán estar a las 2:00pm en la calle 31 N° 31 - 50 para ser acompañados por la Subgerencia Administrativa.
Audiencia de venta	05 de Mayo de 2014, 10:00 am.	Sala de juntas, Gerencia. Calle 31 N° 31 – 50 Bucaramanga.
Elaboración de contrato.	Tres (03) días siguientes.	Oficina Jurídica HUS.

#### XII Audiencia de venta

Llegada la hora establecida en el cronograma para la realización de la audiencia de venta los interesados procederán a realizar la entrega del respectivo oficio donde manifiestan su intención de participar, enunciando y anexando al mismo los documentos solicitados en la invitación y que permiten realizar la verificación que mas adelante se enuncia. Se procederá de la siguiente manera:

1. El despacho se constituirá en audiencia y procederá a verificar la identificación de los posibles oferentes, antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, al igual que los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo solicitado en la presente invitación. La diligencia deberá realizarse con la persona autorizada para contratar o con quien obstatante poder para representar y comprometerse(contratar).
2. Con aquellos proponentes que se encuentre habilitados para contratar y que hayan consignado en debida forma (presentar consignación) el monto solicitado con el estado se procederá a asignar un número en orden alfabético a cada participante que permite determinar el orden en que se hará cada uno de los lances; entre la solicitud de

lance y la respuesta no podrán transcurrir más de tres (03) minutos, realizando las rondas que sean necesarias para que se adjudique a quien oferte el mayor valor. Los lances se realizarán por escrito y se entregarán al moderador una vez leído por el oferente, el lance no realizado por escrito no será válido.

3. Una vez culminado el proceso de venta se procederá a realizar la respectiva constancia y a adelantar el trámite del contrato.

ORIGINAL FIRMADO  
**EIMAR SANCHEZ SANCHEZ**  
Gerente ESE HUS

ORIGINAL FIRMADO  
**EDWIN REINALDO MUÑOZ**  
Subgerente Administrativo y Financiero

ORIGINAL FIRMADO  
**NICÉFORO RINCÓN GARCÍA**  
Jefe Oficina Jurídica

ORIGINAL FIRMADO  
Elaboró y Revisó  
**IVAN MAURICIO MADROÑERO SUAREZ**  
Abogado A. oficina Asesora Jurídica